facultad de su mag.d por quanto el caso requiere de
hazer cumplir lo que su mag.d mandare y dispusiere
y de la facultad que tienen de hazer algunas diligencias
que fuere necesario de la cabildo conforme a justicia
y si lo pusiere y dixo

y los dichos canonigos dixeron que de no conformarse
su mag.d de lo alegado contra lo contenido en sus pe
quisiciones y que se haga y siga el pleito a costa
de la cabildo pues es en utilidad della apelar
para que se remedie y que se remedie conforme de
bien y lo pidieron por testimonio y que no es intentar
el pleito nuevo sino proseguir y fenecer el que
está principiado

Poder para enterrar el entierro y tumba de don en la capilla mayor

y luego la cabildo conforme a lo dicho de su mag.d de la alegación
y a la petición del procurador de su ciudad la
cabildo en ella se firmando y por lo que toca a el bien
y utilidad pública de la yglesia colegial y de la
cabildo y vecindad della dieron su poder cumplido quan
bastante de derecho se requiere al dicho solicitador con
tierras de la ciudad y su parte del entierro de la cabildo
~~[illegible]~~ al dicho Bernardo
martín abogado de la cabildo de murcia y miguel de esla
procurador del número de la dicha murcia a todos juntos
y a cada uno de por si in solidum especialmente para
que por la cabildo y vecindad della puedan parecer y pa
recer en su ~~[illegible]~~ ante quien convenga puedan e deban
su santidad y ante el rey nuestro señor, y sus reales consejos
y chancillerías y ante el señor obispo de cartagena y su pro
visor y vicario general y ante quien convenga puedan e deban
y seguir fenecer y acabar el pleito y causa que está principiado
ante el dicho provisor sobre el entierro tumba y escudo de
armas del ~~[illegible]~~ don sebastian clavijo en la ca
pilla mayor de la yglesia colegial de esta ciudad pro
siguiendolo en el estado que de presente está hasta
ser acabado y fenecido en favor de la dicha yglesia
y ciudad como dicho es y ansi mismo pedir se quite la tumba